

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.531 · 1987

LEY 10.531

Boletín Oficial, 11 de agosto de 1987 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.531

LEY 10531

NOTA: Ver Ley 11282 (ref: amplía plazo) y Decreto 1678/04.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la ciudad de Rojas, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, que se detallan a continuación:

1) Terreno ubicado en calle Bartolomé Mitre esquina Hipólito Yrigoyen, circunscripción I, sección B, manzana 128, parcela 7-B, partida 1798, plano 90-25-53, lote "B".

2) T erreno ubicado en la calle Bartolomé Mitre entre Hipólito Yrigoyen y Julio Iribarne, circunscripción I, sección B, manzana 128, parcela 7-c, partida 6673, plano 90-25-53, lote "C".

3) Terreno ubicado en calle Bartolomé Mitre entre Hipólito Yrigoyen y Julio Iribarne, circunscripción I, sección B, manzana 128 , parcela 7-d, partida 6674, plano 90-25-53, lote "D".

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles a expropiarse serán destinados a la ampliación de edificio y espacios complementarios del Palacio Municipal de la Municipalidad del Partido de Rojas.

ATÍCULO 3.- Facúltase al Poder Ejecutivo a adoptar el procedimiento de urgencia establecido en la Ley 5.708, si así lo justifican las circunstancias del hecho y la utilidad pública a satisfacer.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se imputará a Rentas Generales bienes preexistentes.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.531. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).